



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28407

07/02/2018

73404

AUTOR/A: DE FRUTOS MADRAZO, María del Rocío (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que debido a los avances de la ciencia y la medicina y el esfuerzo que este país imprime al destinar una gran parte del presupuesto a gasto y atención sanitaria, muchas de las personas que padecen un cáncer son capaces de obtener la curación mediante cirugía y tratamientos concomitantes, añadiendo un diagnóstico precoz a través de los programas de detección y cribado que llevan a cabo los servicios de salud, por lo que consiguen incorporarse a su trabajo lo antes posible.

La prestación farmacéutica española es una de las más completas de Europa. Se encuentran financiados medicamentos que contienen 137 principios activos con indicación oncológica, habiéndose financiado y fijado precio a 39 de ellos en los últimos cuatro años. Este grupo de medicamentos constituyen el 25% de las innovaciones que se aprueban por la Comisión Interministerial de precios, órgano colegiado competente en la fijación de precio.

La mayoría de estos medicamentos se facilitan (administración o dispensación) a los pacientes del Sistema Nacional de Salud (SNS) en el entorno hospitalario, sin coste adicional para ellos. Los medicamentos antineoplásicos dispensados en oficina de farmacia con receta oficial del SNS son de aportación reducida.

El artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, establece la exención de la aportación de los parados que han perdido el derecho a percibir el subsidio de desempleo en tanto subsista su situación y la de sus beneficiarios, los perceptores de rentas de integración social, y otros colectivos.

Madrid, 29 de mayo de 2018